

110013103004202200296

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., OCHO (8) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda de **ACCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, promovida por **Gloria Eunice Duarte Arango**, quien actúa en nombre propio y en representación de **Laura Alejandra Durango Arango, Asenet Duarte Arango, Brayan Stiven Arango Manco y Deibison Adrián Durango Arango** - y en contra de **Jorge Aníbal Bedoya Hernández, Transportes AS Reales S.A.S., Compañía Mundial de Seguros.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 del 2022-

Para proveer sobre la solicitud de medida cautelar, préstese caución por la suma de \$39.000.000 m/cte., en los términos del artículo 590 del Código General del Proceso.

Reconócese a la Dra. **Laura Daniela Botero Ocampo**, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

